CONTRALORÍA
General de la República

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

PROCESO ARA-SA-MC-02-2026

ADENDA No. 1 INVITACION PUBLICA

OBJETO DEL PROCESO: "Contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada, Para la Gerencia Departamental Colegiada de Arauca de la Contraloría General de la República.

En Arauca, a los diecinueve días del mes de marzo de 2026, el Gerente Departamental de Arauca de la Contraloría General de la República, en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 23 y 25 del Decreto 1510 de 2013, procede a expedir e integrar a la Invitación Publica ARA-SA-MC-02-2026, la presente ADENDA No. 1, la cual se origina de conformidad con la Observación presentada por HP Colombia, *por lo que se da claridad al proceso*.

Acorde con lo anterior, se modifica la Invitación Pública del proceso de selección, en los siguientes numerales:

El ítem 3 Condiciones Técnicas, quedará de la siguiente forma:

4.4. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA VERIFICAR LA CAPACIDAD TÉCNICA DE LOS PROPONENTES:

La Contraloría General de la República –Gerencia Departamental de Arauca- verificará la capacidad técnica del proponente, determinando que la propuesta contenga todas las especificaciones y los requisitos técnicos exigidos a continuación:

a. **Documentos de funcionamiento y licencias**. El proponente debe acompañar con la propuesta lo siguiente:

Resolución que otorga licencia de funcionamiento, expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada. El proponente deberá acreditar que tiene licencia de funcionamiento vigente, otorgada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada con modalidad fija ó móvil, mediante la resolución expedida.

La licencia debe contener la autorización para operar con el registro de la sede principal, agencia o sucursal en Arauca.

Licencias para la utilización de equipos de telecomunicación. El proponente debe aportar la licencia o documento de autorización, vigentes a la fecha de cierre de la contratación, expedidos por el Ministerio de Comunicaciones, para la utilización de frecuencias radioeléctricas, dicha licencia debe estar acompañada del cuadro de características técnicas de la red.

Si no se cuenta con el mencionado sistema, se deberá proponer un sistema alterno de comunicación efectivo con descripción del sistema, caso en el cual el proponente deberá acreditar contrato que garantice la cobertura de las comunicaciones por cualquier otro medio –celulares, avantel, etc-

Si la propuesta es presentada por consorcio o unión temporal y los equipos de telecomunicación pertenecen a más de uno de sus integrantes, cada uno de estos deberá cumplir con el requisito descrito con anterioridad.

NOTA. De conformidad con lo establecido en el Decreto 19 de 2012, cuando el ordenamiento jurídico permita la renovación de un permiso, licencia o autorización, y el particular la solicite dentro de los plazos previstos en la normatividad vigente, con el lleno de la totalidad de requisitos exigidos para ese fin, la vigencia del permiso, licencia o autorización se entenderá prorrogada hasta tanto se produzca la decisión de fondo por parte de la entidad competente sobre dicha renovación.

Si no existe plazo legal para solicitar la renovación o prórroga del permiso, licencia o autorización, ésta deberá presentarse cinco días antes del vencimiento del permiso, licencia o autorización, con los efectos señalados en el inciso anterior.

Para tal fin, el oferente debe acreditar la documentación correspondiente.

b. Documentación del personal mínimo requerido:

Todo el personal requerido debe anexar además de lo solicitado en cada uno de los perfiles, los siguientes documentos:

- •Hoja de Vida.
- •Fotocopia de la Cédula de ciudadanía
- •Fotocopia de los cursos de vigilancia expedidos.
- •Certificaciones laborales.

De acuerdo con el Decreto 1565 de 2022, artículo 2.6.1.1.13.2.5. El personal que preste el servicio de vigilancia, debe cumplir los siguientes requisitos:

PERSONAL	CANTIDAD	REQUISITOS MÍNIMOS

Vigilantes	1 puesto (24 Horas)	**Formación:** • Certificado de educación básica secundaria (Grado 9º). • Curso de Fundamentación. Es el curso básico, introductorio y obligatorio para el desempeño laboral • Curso de Reentrenamiento básico o electivo: El personal operativo mientras se encuentre vinculado al sector de la vigilancia y seguridad privada, deberá realizar anualmente el curso de reentrenamiento, contado a partir de la fecha del diploma del curso de fundamentación. • Curso de especialización en (Entidades Oficiales) **Experiencia:** Tener una experiencia específica mínima de un (01) año, anterior al cierre de la presente invitación acreditado mediante certificaciones laborales, junto con su hoja de vida completa. **Certificado de aptitud psico-físico:** El personal que prestará el servicio de vigilancia en la Contraloría General de la República debe contar con el certificado de aptitud psicofísica, de conformidad con la Ley 1539 de 2012 y sus correspondientes decretos reglamentarios. **Nota:** Los soportes de cumplimiento de los requisitos incluidos en la oferta, deben corresponder al personal que el oferente asignaría para la prestación del servicio en caso de ser adjudicado el presente proceso de contratación. En el evento de presentarse el cambio del personal ofrecido, el contratista debe garantizar que su reemplazo cumple con las condiciones ofrecidas y sometidas a evaluación. La disminución de las especificaciones técnicas, relacionadas con la formación y la experiencia del personal ofrecido, dará lugar a una causal de incumplimiento del contrato.

Nota 1. El personal operativo deberá acreditar la realización y cumplimiento de los requisitos del curso de fundamentación en el ciclo respectivo y es prerrequisito para el desarrollo de los demás cursos en vigilancia y seguridad privada.

Nota 2. Este personal deberá monitorear permanentemente los medios tecnológicos que la Gerencia Departamental Colegiada de Arauca de la Contraloría General de la República disponga.

PERSONAL	ASPECTOS GENERALES	REQUISITOS MÍNIMOS

COORDINADOR DE SEGURIDAD (Con disponibilidad permanente más no exclusiva, sin costo)	Será el encargado de organizar, programar, dirigir, coordinar y controlar en la ciudad de Arauca, las labores del personal asignado para garantizar correcta y oportuna ejecución del contrato; actuará como enlace permanente con el supervisor del contrato designado	**Formación** • Ser profesional y/o ser oficial retirado de las fuerzas militares o de policía en el grado de Capitán o superior o suboficial de Grado Sargento Segundo o superior, acreditado con fotocopia del diploma o certificación expedida por la institución o fuerza correspondiente. • Curso de profundización en supervisión y tener especialización en supervisión con entidades del Estado, acreditado por una Escuela o Instituto de Capacitación en vigilancia y Seguridad Privada, debidamente autorizada por la SUPERVIGILANCIA. **Experiencia:** • Tener experiencia laboral como directivo y coordinador en empresas de vigilancia y seguridad privada, no menor a dos (2) años, acreditada mediante certificación expedida por los representantes legales de las empresas donde hubiera trabajado, posterior a la obtención del título profesional y/ó retiro de la respectiva Entidad, **Certificaciones:** • Resolución vigente expedida por la SUPERVIGILANCIA. • No tener antecedentes penales, fiscales, ni disciplinarios. **Nota:** Los soportes de cumplimiento de los requisitos incluidos en la oferta deben corresponder al personal que el oferente asignaría para la prestación del servicio en caso de ser adjudicado el presente proceso de contratación. El oferente al ser contratado debe garantizar disponibilidad permanente del Coordinador en la Ciudad donde se contrata la prestación de servicio. Ante un requerimiento en la fase de ejecución, la no presentación inmediata del Supervisor en la ciudad donde se contrata la prestación del servicio dará lugar a una causal de incumplimiento del contrato. En el evento de presentarse el cambio del personal ofrecido, el contratista debe garantizar que su reemplazo cumple con las condiciones ofrecidas y sometidas a evaluación. La disminución de las especificaciones técnicas, relacionadas con la formación y la experiencia del personal ofrecido, dará lugar a una causal de incumplimiento del contrato.

PERSONAL	ASPECTOS GENERALES	REQUISITOS MÍNIMOS
SUPERVISOR DEL SERVICIO (Con disponibilidad permanente más no exclusiva, sin costo adicional para la entidad).	Realizará en la ciudad de Arauca, las funciones de coordinación interna, control y supervisión del puesto de vigilancia.	**Formación:** • Título de bachiller (acreditado con el diploma correspondiente). • Curso de reentrenamiento en supervisión • Especialización en supervisión con entidades del Estado, acreditado por una Escuela o Instituto de Capacitación en vigilancia y Seguridad Privada, debidamente autorizada por la SUPERVIGILANCIA. **Experiencia:**

		• Experiencia laboral como supervisor en empresas de vigilancia y seguridad privada, no menor a dos (2) años, acreditada mediante certificación expedida por el representante legal de las empresas donde hubiera trabajado. **Certificaciones:** • No tener antecedentes penales, fiscales, ni disciplinarios. • Credencial vigente como supervisor expedida por el proponente, con su respectiva acreditación ante la SUPERVIGILANCIA **Nota:** Los soportes de cumplimiento de los requisitos incluidos en la oferta deben corresponder al personal que el oferente asignaría para la prestación del servicio en caso de ser adjudicado el presente proceso de contratación. El oferente al ser contratado debe garantizar disponibilidad permanente del Supervisor en la Ciudad donde se contrata la prestación de servicio. Ante un requerimiento en la fase de ejecución, la no presentación inmediata del Supervisor en la ciudad donde se contrata la prestación del servicio, dará lugar a una causal de incumplimiento del contrato. En el evento de presentarse el cambio del personal ofrecido, el contratista debe garantizar que su reemplazo cumple con las condiciones ofrecidas y sometidas a evaluación. La disminución de las especificaciones técnicas, relacionadas con la formación y la experiencia del personal ofrecido, dará lugar a una causal de incumplimiento del contrato.

Nota: Consulta Acreditación de Personal Operativo – APO

La Entidad en la etapa de evaluación de las ofertas, verificará que las hojas de vida de los operarios que prestarán sus servicios a la supervigilancia deberán estar registrados en el aplicativo APO de la página web de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

El proponente debe tener y garantizar el personal suficiente en cantidad y calidad requeridos, debidamente capacitado, entrenado y con la experiencia necesaria para desarrollar en forma satisfactoria el objeto del contrato. Así como, todos los elementos de dotación del personal, necesarios para la prestación del servicio: dotación de uniforme con logotipo distintivo, carné de identificación, pitos por cada vigilante y placa numerada, de conformidad con lo establecido en la resolución 2852 de 2006, modificada por la Resolución 005351 de 2007 y demás normatividad aplicable.

La Contraloría General de la República podrá solicitar cambios de personal, por razones de conveniencia y como resultado del estudio. A su vez el contratista a quien le sea adjudicado el contrato debe suministrarle a la entidad copia de las hojas de vida del personal que prestará el servicio en desarrollo del contrato.

La disminución de las especificaciones técnicas, relacionadas con la formación y la experiencia del personal ofrecido, dará lugar a una causal de incumplimiento del contrato.

c. Póliza de responsabilidad civil extracontractual. El proponente debe allegar con la propuesta, fotocopia de la póliza vigente de responsabilidad civil extracontractual constituida en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 del Decreto 356 de 1994 (requisito para la expedición de la licencia de funcionamiento), contra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada.

   Nota: El tomador de la póliza debe ser el oferente y los beneficiarios deben ser terceros afectados ante el riesgo eventual generado por la prestación del objeto social. Será rechazada la propuesta que incluya como beneficiarios en su póliza, Entidades determinadas con cargo a la suscripción de contratos.

d. Certificado de afiliación a la red de apoyo. El proponente deberá anexar una certificación suscrita por parte del Representante Legal (Oferente) con el compromiso a mantener (durante el término del contrato) la vinculación con la Red de Apoyo de la Policía Nacional.

e. Documento de autorización de uniformes y distintivos. El proponente deberá allegar con su oferta, copia de la resolución mediante la cual la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada autoriza el uso de uniformes y distintivos, conforme al decreto 1979 de 2001 y la Resolución 510 del 16 de marzo de 2004.

f. Permisos de tenencia o porte de armas. El proponente debe anexar fotocopia legible de los permisos de porte o tenencia de armas, vigentes a la fecha de cierre de la presente contratación, para la totalidad del armamento requerido y propuesto para la prestación del servicio de vigilancia. Lo anterior significa, que el proponente debe aportar sólo los permisos del armamento requerido en este pliego, expedidos por autoridad competente y que ofrece para la prestación del servicio en la CGR.

g. **Certificado de paz y salvo por concepto de cuota de contribución, multas y sanciones:** El oferente deberá anexar el certificado de paz y salvo vigente o expedido con una antelación no mayor a noventa (90) días respecto a la fecha de cierre de la oferta. Asimismo, deberá adjuntar la solicitud del nuevo certificado radicada ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, relacionada con el pago de la cuota de contribución y de las multas y sanciones, si a ello hubiere lugar, conforme a la normatividad vigente aplicable.

h. Relación de Equipos y Sistemas. El proponente deberá ofrecer la relación de equipos y sistemas necesarios para la prestación del servicio, durante el término de ejecución del contrato.

i. Acreditación de experiencia. El oferente deberá acreditar experiencia en la ejecución de contratos cuyo objeto principal tenga relación directa con el objeto del presente proceso de selección, es decir se trate de contratos de Prestación de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada.

   El oferente acreditará su experiencia bajo las siguientes condiciones:

   Aportar hasta dos (2) certificaciones (una por cada contrato) que hayan sido ejecutados, es decir, que a la fecha definitiva de cierre del proceso, su ejecución haya finalizado. Estos contratos deben haberse suscrito con fecha posterior al 1 de enero de 2015.

   La sumatoria de la cuantía de los contratos o certificaciones, y sus adicciones, deberá ser igual o mayor al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado, expresado en SMMLV para la fecha de terminación.

   Para que las certificaciones que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas válidas, éstas deberán ser expedidas por el contratante y/o autoridad respectiva y deberá contener como mínimo la siguiente información:

   - Nombre, razón social o denominación social del contratante y del proponente con NIT, direcciones y teléfonos.
   - Objeto del contrato.
   - Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
   - Cargo de quien expide la certificación.
   - Fecha de expedición de la certificación.
   - La certificación debe indicar que el servicio de vigilancia y seguridad privada se prestó con personal armado.

j. Formato único de hoja de vida de persona jurídica. Los proponentes deberán aportar el formato único de hoja de vida adoptado por el Departamento Administrativo de la Función Pública mediante Resoluciones N° 009 de 1996 y No. 580 del 19 de agosto de 1999, en cumplimiento de lo dispuesto por la Leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 con copia de los respectivos soportes.

k. Metodologías y Procedimientos. El proponente deberá anexar a su oferta los documentos idóneos que contengan:

- Metodología, procedimientos y controles establecidos por el oferente para prestar el servicio.
- Procedimiento interno del proponente para atender las reclamaciones de la Contraloría.
- Plan de Contingencia General, en caso de siniestros o accidentes de trabajo y reemplazos, en caso de calamidades domésticas, salud, permisos y horas de almuerzo.
- Protocolo de bioseguridad

Las demás condiciones, requisitos, plazos y términos señalados en la invitación Publica y pliego de condiciones, conservan su alcance y exigibilidad.

Arauca, 19 de marzo de 2026

RAUL FABIAN ENDO LARA
Gerente Departamental de Arauca